



Numero de boletin: 29326

Fecha: 07/09/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68038---ACORDADA H.C.S.J 1015 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-30
68021---DECRETO 2715 / 2018 DECRETO / 2018-08-16
68014---DECRETO 2733 / 2018 DECRETO / 2018-08-17
68013---DECRETO 2734 / 2018 DECRETO / 2018-08-17
68026---DECRETO 2767 / 2018 DECRETO / 2018-08-21
68024---DECRETO 2784 / 2018 DECRETO / 2018-08-23
68023---DECRETO 2785 / 2018 DECRETO / 2018-08-23
68016---DECRETO 2800 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68018---DECRETO 2802 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68020---DECRETO 2803 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68017---DECRETO 2804 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68015---DECRETO 2805 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68025---DECRETO 2807 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68019---DECRETO 2808 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68036---DECRETO 2809 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68035---DECRETO 2810 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68034---DECRETO 2811 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68031---DECRETO 2812 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68022---DECRETO 2813 / 2018 DECRETO / 2018-08-27
68037---RESOLUCIONES 1 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-09-06
68027---RESOLUCIONES 1591 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15
68028---RESOLUCIONES 1592 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15
68029---RESOLUCIONES 1593 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15
68030---RESOLUCIONES 1594 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15
68032---RESOLUCIONES 1624 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-21
68033---RESOLUCIONES 1625 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-21

Sección Avisos

218065---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.467/18
218053---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5307-377-2018
218056---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5308-377-2018
218055---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8061-377-2018

218061---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9218-377-2018
218059---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9825/18
217871---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 11.905
218007---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - TUCUMAN CRECE CON VOS
217993---JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ S/
CONCURSO PREVENTIVO
218042---JUICIOS VARIOS / CASTAÑO JUAN HORACIO C/ BUSTOS NORMA DEL VALLE
218022---JUICIOS VARIOS / CHACANA LUIS ANTONIO C/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217862---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION
217807---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218011---JUICIOS VARIOS / GALIA HECTOR JOSE C/ DECASA S.R.L. Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACION
217976---JUICIOS VARIOS / GARCIA ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.
C.C.C.8ANOMINACION)
217670---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F.
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
218074---JUICIOS VARIOS / GUERCI ALEJANDRINA MARIA C/ PADILLA LUIS MARIA S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS
217910---JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218069---JUICIOS VARIOS / JUAN DOMINGO MOYENTAL, FRANCISCO MOYENTAL, MIRTA MOYENTAL,
MARIA MOYENTAL, AMALIA MOYENTAL, CARLOS MOYENTAL Y OSCAR ALBERTO MOYENTAL Y
ACREEDORES DE N
217771---JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
218088---JUICIOS VARIOS / LESCANO DE RISSO LILIANA BEATRIZ C/ SUCEORES DE JUAREZ SOFIA
DILUVINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217930---JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG Y OTROS
217965---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MARIA GRACIELA Y OTROS C/ SUCESION DE LOPEZ JULIO
HECTOR S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
217990---JUICIOS VARIOS / MEDINA CRISTINA ALEJANDRA C/ VEGA GLADYS ANGELA
217963---JUICIOS VARIOS / MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218064---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DIMELEC S.R.L. Y/O
REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL
217926---JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
217932---JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.
217939---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAT FRIAS SILVA ELOISA S/ EJECUCION
FISCAL
217973---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/
EJECUCION FISCAL
217902---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/
EJECUCION FISCAL
218090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
218047---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/
EJECUCION FISCAL

217954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ HERRERA ADRIAN OSCAR

218013---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217879---JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

217739---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217667---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

218025---JUICIOS VARIOS / WEHBE EDUARDO C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

218060---JUICIOS VARIOS / YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/OSCARI HECTOR

218071---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 13/18

218072---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 14/18

218073---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 18/18

218015---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 15/2018 - 2° LLAMADO

218014---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 16/201

217941---REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A.

218067---SOCIEDADES / AERoclUB CONCEPCIÓN

218070---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL NOROESTE ARGENTINO

218066---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB

218057---SOCIEDADES / ASOCIACION EVALIGELICA ASAMBLEA DE DIOS

218084---SOCIEDADES / CIELOS DEL NORTE S.A.

218054---SOCIEDADES / CONSTRUIR LAS TALITAS LTDA.

218083---SOCIEDADES / D.G.N. & HOFER EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S

218068---SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN

217950---SOCIEDADES / GERANA S.A.

218091---SOCIEDADES / GREMIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -GDIUNT

218062---SOCIEDADES / JUAN PABLO II LTDA

218086---SOCIEDADES / LA UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMÁN

217997---SOCIEDADES / ORGANIZACIÓN GALVEZ S.A.

218082---SOCIEDADES / SERVICIOS DEL NORTE S.R.L

218092---SOCIEDADES / VISIÓN EMPRESARIAL DEL NOROESTE S.R.L.

218079---SUCESIONES / ALDO CESAR ALDERETE

218058---SUCESIONES / ANA ROSA DANNA

218021---SUCESIONES / ANTONIO MAYORGA

218081---SUCESIONES / BAZAN ARGENTINA RICARDA

218052---SUCESIONES / BRAY, JUAN ALBERTO

218075---SUCESIONES / JUAN DOMINGO MARCAIDA

217989---SUCESIONES / JULIO ARNALDO SERRANO

218063---SUCESIONES / KARPENCO VLADIMIRO

218080---SUCESIONES / LETICIA MAXIMA ANTONIA MEDDE

218031---SUCESIONES / LUCIA DEL CARMEN JIMENEZ

218049---SUCESIONES / MAIDA ARGENTINA BAZAN
217969---SUCESIONES / MARÍA GENOVEVA FERNANDEZ
218039---SUCESIONES / MARCOS RENE RUIZ
218076---SUCESIONES / MARTA DELIA BRITO
218048---SUCESIONES / MOISES REMIGIO SALAZAR
218087---SUCESIONES / OFELIA MAFALDA TURRADO
218078---SUCESIONES / OLGA ESTER ACOSTA
218077---SUCESIONES / PABLO REYNALDO CAMPERO
218089---SUCESIONES / SUSANA ADELAIDA TOLEDO

ACORDADA H.C.S.J 1015 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-30

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1015/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 30 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 13216/18; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Ia Instancia, en el Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción.

La Excma. Corte Suprema de Justicia considera que dicho cargo debe ser cubierto mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Por ello, razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia los Sres. Vocales Dres. Antonio Gandur y Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Ia. Instancia, en el Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs del 19/09/2018 hasta las 23:59 hs. del 20/09/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados del Sur y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A - REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE
PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - RELATOR DE JUEZ DE IA. INSTANCIA
JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Ia. Instancia, del Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección "Concursos RRHH Excma. Corte"; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección "Concursos RRHH Excma. Corte", debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para participar del concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Abogado, con cinco (5) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
- b) Acreditar Curso de Posgrado en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Control de Convencionalidad, Derechos Humanos y Humanitarios, Teoría General del Derecho, Debido Proceso, y toda Materia concerniente al trato de las personas Privadas de Libertad como al trato digno a la víctima.
- c) Acreditar experiencia laboral previa en Derecho y Específicamente del Derecho Penal, ya sea en forma Pública o Privada.
- d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o

inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

e) Tener indefectiblemente residencia comprobable, por los medios que el Jurado determine, en Jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o del Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros).

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente, por el Jurado.

El Postulante, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

- Copia legalizada del Título Universitario de Abogado.

- i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.

- ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado.

- . Documentación probatoria de cumplimiento de los restantes requisitos de inscripción, legalizada por Funcionario Judicial Fedatario o Escribano Público.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación que oportunamente se solicite o con las copias de los Títulos Universitarios sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos. Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los temas de la convocatoria y tendrá una duración de tres (3) horas.

Durante el examen de oposición, los postulantes pueden utilizar códigos y leyes sin comentarios, que no estén escritos o sobreescritos.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Los postulantes sólo pueden traer consigo el material de consulta. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes. La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno. Al momento de ser impresos, personal de la Dirección de Sistemas configurará el formato de impresión, a fin de que todos los exámenes sean idénticos visualmente. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión de pleno derecho. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en setenta y cinco (75) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de sesenta y cinco (65) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Una vez calificados los exámenes de oposición, la Dirección de Recursos Humanos invitará a los postulantes e interesados a la decodificación pública de los mismos, a fin de asignar las calificaciones correspondientes.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en quince (15) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta cinco (5) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labor profesional.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

- Estudios de Grado
 - a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.
- Estudios de Posgrado
 - a) Doctorado: hasta 7 puntos.
 - b) Maestrías: hasta 6 puntos.
 - c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
 - d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- De Capacitación
 - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
- Otros
 - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
- Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir
 - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
 - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir
 - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
 - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
 - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
- Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
 - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
 - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
 - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
- Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
 - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Relatores del Juzgado. Esta entrevista será valorada en diez (10) puntos como

máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- El Jurado estará integrado por:

· Dr. Sergio Dante Altamirano

Vocal de Cámara Penal Sala II del Centro Judicial Concepción

· Dra. Alicia Merched

Juez de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción

· Dr. Pedro Roque Arnedo

Juez en lo Penal de Menores del Centro Judicial Concepción

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

-Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

-Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

-N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Ia. Instancia que pudieran producirse en el Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción o en todos aquellos Juzgados del Centro Judicial Concepción o Monteros que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con lo exigido en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.-

ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - RELATOR DE JUEZ DE IA. INSTANCIA JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

- Derecho Penal
- Derecho Procesal Penal (Ley 6203) de Tucumán
- Ley 24.660 y sus modificaciones y Decretos Reglamentarios
- Derecho Procesal Constitucional de Tucumán
- Derechos Humanos
- Derechos Fundamentales
- Jurisprudencia Nacional y Provincial

DECRETO 2715 / 2018 DECRETO / 2018-08-16

DECRETO N° 2.715/7 (MS), del 16/08/2018.-

VISTO, el Decreto N° 1.934/7 (MS) dictado en fecha 14 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), del Daniel Esteban Sosa Piñero, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo.

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575.

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada.

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la designación del Dr. Daniel Esteban SOSA PIÑERO, DNI N° 21.744.485, clase 1970, en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), por el término de sesenta (60) días, a partir del 16/08/18, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68014

DECRETO 2733 / 2018 DECRETO / 2018-08-17

DECRETO N° 2.733/1, del 17/08/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68013

DECRETO 2734 / 2018 DECRETO / 2018-08-17

DECRETO N° 2.734/1, del 17/08/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68026

DECRETO 2767 / 2018 DECRETO / 2018-08-21

DECRETO N° 2.767/4 (SEGA), del 21/08/2018.-

VISTO la Resolución N° 759/4 (SEGA) del 17/08/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento legal se concedió vacación anual ordinaria a la señorita María Eugenia Dolores García, DNI N.° 20.571.831, Categoría 23, Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en atención a las esenciales y múltiples funciones que tiene a cargo la citada Secretaría de Estado y que precisan ser resueltas con urgencia y celeridad, se hace menester realizar una excepción a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N.° 4108/1 del 11/12/2017.

Que en consecuencia resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Despacho a la abogada Cintya Romina Serra, DNI N.° 33.971.172, Categoría 20 de la U.O. N.° 833.

Que corresponde adoptar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a la abogada Cintya Romina Serra, DNI N.° 33.971.172, Categoría 20 de la U.O. N° 833, a partir del 21/08/2018, mientras dure la ausencia de su titular, quedando exceptuada de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N.° 4108/1 del 11/12/2017.

ARTICULO 2°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero, SAF N.° 33, del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la abogada Cintya Romina Serra, la diferencia existente entre la Categoría 23 y la Categoría 20, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo precedentemente establecido.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°. Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2784 / 2018 DECRETO / 2018-08-23

DECRETO N° 2.784/1 (SECP), del 23/08/2018.

EXPEDIENTE N° 505/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO, correspondiente al día 17 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 617/1 (SECP) de fecha 22 de mayo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el día mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante Acuerdo N° 1966 de fecha 24 de mayo de 2018, sin formular observaciones.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 21 se adjunta Orden de Publicidad N° 534 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial con logo del Gobierno de Tucumán en el paragolpes del auto de carrera del piloto Hugo Maximiliano Bestani, en la competencia de Turismo Nacional Clase 2 a realizarse en Concepción del Uruguay, el día 17 de junio de 2018.

Que a fs. 22 obra factura B N° 0001-00000013 por la suma de \$40.000 emitida por la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO, (CUIT: 20-36838879-4).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$40.000.

Que a fs. 32 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria de 2018.

Que a fs. 36 obra Dictamen Fiscal N° 2127 de fecha 06 de agosto
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO por la emisión de publicidad oficial con logo del Gobierno de Tucumán en el paragolpes del auto de carrera del piloto Hugo Maximiliano Bestani, en la competencia de Turismo Nacional Clase 2 realizada en Concepción del Uruguay, el día 17 de junio de 2018, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) conforme factura B N° 0001-00000013, obrante a fs. 22, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y

Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"
Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01: U. O. N° 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma BESTANI HUGO MAXIMILIANO, (CUIT: 20-36838879-4).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2785 / 2018 DECRETO / 2018-08-23

DECRETO N° 2.785/1 (SECP), del 23/08/2018.

EXPEDIENTE N° 565/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al día 03 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 689/1 (SECP) de fecha 01 de junio de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial en el día mencionado.

Que la Resolución N° 689/1 (SECP) de fecha 01 de junio de 2018, fue verificada por Delegación Fiscal sin formular observaciones.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera;

Que a fs. 17 obra Orden de Publicidad N° 597 por la cual se ordena la publicación en Diario La Gaceta de un aviso en 1/2 página impar sin determinar, de 6 col. x 26 cm. color, el día 03 de junio de 2018, referido a Institucional Gobierno.

Que a fs. 18 se adjunta Factura B N° 0045-00013750 por la suma de \$184.777,16 emitida por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de Orden de Pago por la suma de \$184.777,16.

Que a fs. 27 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 30 obra Dictamen Fiscal N° 2019 de fecha 01 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al día 03 de junio de 2018, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$184.777,16), conforme Factura B N° 0045-00013750 obrante a fs. 18, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68016

DECRETO 2800 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.800/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2378/110-J-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Junta Electoral Provincial gestiona ampliación de créditos presupuestarios correspondiente al Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido en la necesidad de contar con créditos suficientes para cubrir el pago a Gendarmería Nacional, por el servicio de custodia de urnas en el inmueble de calle Mendoza 1.050, en las Elecciones Generales Provinciales 2015. Que de conformidad a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación presupuestaria pertinente.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2197 del 17 de agosto de 2018, adjunto a fs. 15 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 399 Otros no especificados precedentemente-, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incrementase en: Jurisdicción 02 "PODER JUDICIAL", Programa 16 "U.O. N° 015 JUNTA ELECTORAL", Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 015 JUNTA ELECTORAL", Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2802 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.802/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.197/222-S-2018 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona Asistencia Financiera Reintegrable para las municipalidades detalladas a foja 6 en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que los fondos gestionados serán destinados prioritariamente al pago de haberes para agosto, septiembre y octubre de 2018, en el marco del Convenio de Asistencia Garantizada, para el período abril/2018 a marzo/2019, aprobado por Decreto N° 1.521/3(ME) del 15 de mayo de 2018.

Que asimismo los montos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de las Cuentas Fiduciarias de los municipios; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.198 del 17 de agosto de 2018 obrante a fojas 15/16, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$43.050.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes para agosto, septiembre y octubre de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de cada uno de los Municipios, y por los montos que se detallan en Anexo adjunto.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados por el Artículo 1° del presente instrumento legal, serán canalizados a través de las Cuentas Fiduciarias de las

Municipalidades detalladas en Anexo adjunto.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

MUNICIPIOS	AGOSTO DE 2018	SEPTIEMBRE DE 2018	OCTUBRE DE 2018	TOTAL
SIMOCA	2.950.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00	10.350.000,00
GRANEROS	2.800.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	8.800.000,00
LA COCHA	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	7.500.000,00
TRANCAS	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	10.500.000,00
BURRUYACU	1.700.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	5.900.000,00
TOTAL	13.450.000,00	14.800.000,00	14.800.000,00	43.050.000,00

Aviso número 68020

DECRETO 2803 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.803/1, del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 119/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que el piloto de la citada Repartición, José Luis Bustos, Categoría 21, y el inspector Horacio Rubén Cabrera, D.N.I. N° 14.604.436, se trasladen en misión oficial, vía aérea a la ciudad de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, desde el 02/09 al 18/09/2018, y desde el 15/09 al 18/09/2018, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es que el señor Bustos realice el curso inicial de piloto (PIC) para el avión LearJet 60xr, perteneciente a la provincia, que se dictará en el Instituto de Formación de Pilotos CAE SIMUFLITE, en Dallas (EEUU).

Que la autoridad de aplicación de la normativa aeronáutica en Argentina (Administración Nacional de Aviación Civil-ANAC) exige la presencia de un Inspector para la evaluación en el simulador y otorgar la habilitación, por lo que para tal fin fue designado el señor Horacio Rubén Cabrera (fs. 10).

Que a fs. 3/4 el Habilitado de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto y los diferentes conceptos que lo integran.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, José Luis Bustos, Categoría 21, acompañado por el señor Horacio Rubén Cabrera, D.N.I. N° 14.604.436, Inspector de la ANAC, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Dallas Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, desde el 02/09 al 18/09/2018, y desde el 15/09 al 18/09/2018 respectivamente, para ser habilitado como Comandante del avión LearJet 60xr, y autorizar al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago, de acuerdo al siguiente detalle:

PILOTO - MONTOS:

-De capacitación: Imputación 345 Curso inicial LearJet 60XR - U\$S 28.995,00.- (Dólares estadounidenses veintiocho mil novecientos noventa y cinco).-;

-Movilidad Imputación 351 en Estados Unidos (15 días) - U\$S 600,00.- (Dólares estadounidenses seiscientos).-;

-Seguro Viajero: Imputación 354 - U\$S 95,00.- (Dólares estadounidenses noventa y cinco).-;

-Comisiones y Gastos Bancarios Imputación 355 Gastos de transferencia - \$3.000,00.- (Pesos tres mil).-;

-Pasajes: Imputación 371 Tuc.-Bs. As.- Dallas EEUU- Bs. As.- Tuc. - U\$S

3.070,00.- (Dólares estadounidenses tres mil sesenta).-;

-Viáticos Imputación 372 -En Argentina: -En Dallas, EEUU: queda fijado por la suma de \$6.500.- (Pesos seis mil quinientos) diarios (15 días) - \$97.500,00.- (Pesos noventa y siete mil quinientos) por su estadía en Dallas, EEUU.-;

INSPECTOR ANAC - MONTOS:

-De capacitación: Imputación 345 Honorarios U\$S 55,00.- (Dólares estadounidenses cincuenta y cinco) por 4 días - U\$S 165.- (Dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco)

-Hospedaje Inspector U\$S 150,00.- (Dólares estadounidenses ciento cincuenta) por 4 días - U\$S 600,00.- (Dólares estadounidenses seiscientos).-;

-Movilidad Imputación 351 En Argentina - \$1.400,00.- (Pesos un mil cuatrocientos).-;

-Pasajes: Imputación 371 Bs. As. EEUU-Bs. As. - U\$S 2.280,00.- (Dólares estadounidenses dos mil doscientos ochenta).-;

-Arancel ANAC: Imputación 389 Habilitación Piloto - \$13.400,00.- (Pesos trece mil cuatrocientos).-;

ARTÍCULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, para atender los gastos en concepto de viáticos, pasajes, movilidad y aranceles de la capacitación, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11 - Unidad de Organización N° 615, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10, Recursos Tesoro de la Provincia, Partidas Presupuestarias: 345, 351, 354, 355, 371, 372 y 389, Bienes y Servicios no Personales del Presupuesto General 2018, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009, asimismo quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9º del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2804 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.804/1, del 27/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial, con destino a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, el día 30 de agosto de 2018 con regreso el día 31 del mismo mes y año, del avión Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, de propiedad del Estado Provincial, a fin de que traslade al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que se debe facultar al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir la pertinente Orden de Pago, para atender los diferentes gastos que se originarán con motivo de esta misión oficial, encuadrándose la presente gestión en los términos del Artículo 59°, inciso 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del avión Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, de propiedad de la Provincia, a fin de que traslade, en misión oficial, al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, con destino a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, el día 30 de agosto de 2018, con regreso a nuestra Provincia el día 31 del mismo mes y año, a cargo de los pilotos, que se indican a continuación:

. Sr. CIPRIANI, Bruno, Piloto, categoría 22

. Sr. SORIA PRADO, Matías, piloto, categoría 20

ARTICULO 2°.- Fíjase, conforme el Decreto Acuerdo N° 9/3 ME-2007, para la presente misión oficial la suma de \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos), de viáticos diarios, por la estadía fuera del País, para los pilotos consignados en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2°, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, quedando facultado el Servicio Administrativo a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una orden de pago destinada a atender los gastos que demandará la tramitación del uso del espacio aéreo, tasas de aeropuerto, estacionamiento, etc., en la República Oriental del Uruguay, como así también para gastos de combustibles e imprevistos, por la suma de total de U\$S 3.000.- (Dólares tres Mil), con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1°, imputándose la erogación de referencia, a la Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Programa 11, Finalidad/Función 433, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partidas

Presupuestarias 256, 372 Y 389, Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/16.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68015

DECRETO 2805 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.805/1, del 27/08/2018.-

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 20/1 de fecha 17 de abril de 2017 por el que se establece el Manual de Organización (organigrama, misiones y funciones) de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas y administrativas, y pese a que la mencionada Secretaría de Estado cuenta con oficinas en esta Ciudad, corresponde dejar establecido que las tareas propias de las autoridades superiores de la misma, deben desarrollarse, permanentemente, en la Capital Federal, ya que en esa ciudad tienen su sede la Cancillería y las representaciones diplomáticas de estados extranjeros acreditadas en nuestro país.

Que en razón de lo expuesto se estima del caso disponer que la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales tenga su sede, también, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en dependencias de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal.

Que la presente disposición no generará costos adicionales a los normales para el funcionamiento de la Secretaría citada y que se encuentran previstos en el presupuesto general asignado, reconociéndose los gastos de traslado (viáticos, pasajes y eventuales), desde Buenos Aires a Tucumán y viceversa, conforme se disponga en cada oportunidad.

Que consecuentemente a lo expresado, debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido, por las razones precedentemente expresadas, que la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, dependiente del Poder Ejecutivo, tiene como Sede, además de las oficinas en la ciudad de San Miguel de Tucumán, las asignadas en la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2807 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.807/4 (MDS), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 128/428-UE-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N.º 23/2018, para la contratación del servicio de limpieza, destinado a las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo mano de obra, maquinaria y todos los insumos necesarios, por un período de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19/30 obra copia fiel de Resolución N.º 2.231/4-MDS del 11/05/2018 mediante la cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 36/40 obran constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, conforme al artículo 5º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/01/2009, a fs. 138/140 se agregan constancias de publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia, y a fs. 141 se adjunta comunicación a los medios gráfico.

Que a fs. 59 obra Acta de Apertura donde consta que se presentaron las firmas LOGISTICAS INTEGRALES, CUIT N.º 30-71072066-1, cuya propuesta asciende a la suma de \$399.300 y AKUA SRL, CUIT N.º 30-71535443-4, cuya propuesta asciende a la suma de \$374.400.

Que a fs. 62/128 se adjunta la documentación correspondiente a las propuestas presentadas.

Que a fs. 130/131 la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconseja adjudicar a la firma AKUA SRL, CUIT N° 3071535443-4, por la suma de \$374.400, para la contratación del servicio de limpieza destinado a las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, con una superficie de 461 m2, ubicadas en las instalaciones del ex Predio Ferial Norte, sito en calle Charcas N.º 51 de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes en horario matutino de 08 a 13 hs., incluyendo mano de obra, maquinaria y todos los insumos necesarios, por un período de 12 (doce) meses, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por ser la oferta económica más conveniente.

Que a fs. 132 obra informe del Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa en el cual indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 134 y 136 se agregan informes de Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 143/144 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y modelo de contrato de suministro.

Que a fs. 146/147 Fiscalía de Estado emite Dictamen N.º 2208 del 17/08/2018.

Que conforme a las disposiciones del Art. 55 de la Ley N.º 6.970, Decreto Acuerdo N.º 22/1-09 y Decreto N.º 1.635/3-ME del 22/05/18, se debe dictar la pertinente

medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública N.º 23/2018 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, y en consecuencia adjudicase a la firma AKUA SRL, CUIT N.º 30-71535443-4 a partir de septiembre de 2018, la contratación del servicio de limpieza, destinado a las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, con una superficie de 461 m2, ubicadas en las instalaciones del ex Predio Ferial Norte, sito en calle Charcas N.º 51 de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes en horario matutino de 08 a 13 hs., incluyendo mano de obra, maquinaria y todos los insumos necesarios, por el monto mensual \$31.200, por un período de doce (12) meses, ascendiendo al precio total de \$374.400.

ARTICULO 2º. Apruébese el Modelo de Contrato de Suministro que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, quedando facultado el titular de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales a suscribir el correspondiente contrato.

ARTICULO 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, durante el corriente ejercicio a la Jurisdicción 33: SAF MDS. Sec. de Est. De Gestión Adm. Ministerio de Desarrollo Social, Programa 11: U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, Fin./Fun. 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. De la Provincia, Partida Sub-Parcial 335: Limpieza, aseo y fumigación, por \$124.800, del Presupuesto General 2018. La Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social deberá realizar las previsiones correspondientes en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2808 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.808/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 3.987/220-M-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Monteros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif. y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados. Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.242 del 22 de agosto de 2018, obrante a foja s 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$117.482.533,20), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritaria mente el pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif.- y haberes parte

complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

MUNICIPIOS	AGOSTO DE 2018	SEPTIEMBRE DE 2018	OCTUBRE DE 2018	TOTAL
MONTEROS	37.793.215,62	39.844.658,79	39.844.658,79	117.482.533,20.-

DECRETO 2809 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.809/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 4.001/220-T-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Tafí del Valle, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif. y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.245 del 22 de agosto de 2018, obrante a fojas en 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$71.311.283,34), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritaria

mente el pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif.- y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO	AGOSTO DE 2018	SEPTIEMBRE DE 2018	OCTUBRE DE 2018	TOTAL:
TAFI DEL VALLE	23.552.503,40	23.879.389,97	-23.879.389,97	-71.311.283,34.-

DECRETO 2810 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.810/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 4.066/220-A-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Alderetes en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto, septiembre y octubre de 2018 (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif. y parte complementaria).

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten, los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidos a favor del municipio, al pago de los haberes establecidos en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.263 del 23 de agosto de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$74.501.643,34), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de

haber de agosto, septiembre y octubre de 2018 (Compensación No Remunerativa - Ley N° 7.991 y modif. y parte complementaria), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del periodo establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO	AGOSTO DE 2018	SEPTIEMBRE DE 2018	OCTUBRE DE 2018	TOTAL:
ALDERETES	23.954.676,52	25.273483,36	25.273.483,36	74.501.643,34.-

DECRETO 2811 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.811/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.237/222-B-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Banda del Río Salí, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif. y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.247 del 22 de agosto de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$175.862.464,06), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender

prioritariamente el pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif.- y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO	AGOSTO DE 2018	SEPTIEMBRE DE 2018	OCTUBRE DE 2018	TOTAL:
BANDA DEL RIO SALI	57.401.461,56	59.230.501,25	59.230.501,25	175.862.464,06.-

DECRETO 2812 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.812/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 3.993/220-T-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Tafí Viejo, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif. y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, el pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.243 del 22 de agosto de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$122.039.065,14), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes (Compensación

No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif. y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

MUNICIPIO	AGOSTO DE 2018	SEPTIEMBRE DE 2018	OCTUBRE DE 2018	TOTAL:
TAFI VIEJO	39.240.666,12	41.399.199,51	- 41.399.199,51	122.039.065,14.-

DECRETO 2813 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.813/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 3.971/220-B-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif.- y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.244 del 22 de agosto de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONE\$ NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$78.930.000,00), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y

modif.- y haberes parte complementaria) de agosto, septiembre y octubre de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	AGOSTO DE 2018	SEPTIEMBRE DE 2018	OCTUBRE DE 2018	TOTAL:
BELLA VISTA	24.500.000,00	27.215.000,00	27.215.000,00	78.930.000,00.-

Aviso número 68037

RESOLUCIONES 1 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-09-06

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESOLUCIÓN N° 01-2018

San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de disponer la modificación del esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción vigente para el año 2018,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 547/2018 se ha modificado el esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital vigente para el año 2018.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes N° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESUELVE:

- I). MODIFICAR el Anexo I° de la Resolución Ministerial N° 547/2018 Y DEJAR ESTABLECIDO que la Fiscalía de Instrucción de la VI° Nominación se encontrará afectada a cumplir el turno del período comprendido entre los días 13/09 al 23/09 del corriente año.
- II). PUBLIQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.
- III). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive a la Fiscalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Fiscalías de Instrucción en lo Penal, Defensorías Oficiales Penales, Mesa de Entrada del Ministerio Público Fiscal, Juzgados de Instrucción, al Jefe de Policía de la Provincia de Tucumán.
- IV). PROTOCOLICESE Y REGISTRESE.

Aviso número 68027

RESOLUCIONES 1591 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68028

RESOLUCIONES 1592 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68029

RESOLUCIONES 1593 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68030

RESOLUCIONES 1594 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68032

RESOLUCIONES 1624 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68033

RESOLUCIONES 1625 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 218065

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.467/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15.467/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Barrio Mercedes, Departamento: Lules, domicilio: Calle Ramón Bautista Ortega esq. Ruta Prov. N° 301 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 277.865 - C: II - Secc.: F, Manz.: 103 - Parcela: 68 J - Matricula: 4727 - Orden: 1251; Poseedor: Heber Stalin Achata, D.N.I N° 30.841.118. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Ramon Bautista Ortega; al Sur con Sociedad Cementos Armados Centrifugados S.A., al Este con Sociedad Cementos Armados Centrifugados S.A.y al Oeste con Ruta Prov. N° 301. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2018. Aviso N° 218.065.

Aviso número 218053

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5307-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5307-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Maipu N° 545 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 2 - Manz.: 22 - Parc.: 7 - Sub.Parc.: 01-31 - Padrón N° 303345 - Matricula: 8636 - Orden: 9236; poseedor María Teresa Juri, DNI N° 22.224.969. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pablo Roberto Ganun; al Sur con CUCC de la misma PH; al Este con Oscar Amir Juri; al Oeste con María Silvia Prado. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2018. Aviso N° 218.053.

Aviso número 218056

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5308-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5308-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Maipu, Batalla de N° 545 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 2 - Manz.: 22 - Parc.: 7 Sub.Parc.: 01-34 - Padrón N° 303348 - Matricula: 8636 - Orden: 9239; poseedor Maria Teresa Juri, DNI N° 22.224.969. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con C.U.C.C. parte de la misma PH - Macarena Sofía Mata y otro; al Sur con 'Macarena Sotla Mata y otro; al Este con Osear Amir Juri; al Oeste con Marcos Salvador Pérez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2018. Aviso N° 218.056.

Aviso número 218055

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8061-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8061-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Depto. Chicligasta, domicilio Pje. 20 de Junio N° 928 (B° Jardín) e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C2 - Manz.: 802B - Parc.: 9 - Padrón N° 253.462 - Matricula: 29.066 - Orden: 9276; poseedor Morales Silvina Mabel, DNI N° 30.300.000. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Beatriz Chaparro; al Sur con Ángel Murga; al Este con Pje. 20 de Junio; al Oeste con Pedro Manuel Morales. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/09/2018. E y V 07/09/2018. Aviso N° 218.055.

Aviso número 218061

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9218-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9218-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Rincon - Depto. Tafi del Valle, domicilio Ruta Provincial N° 325 esquina Pje. Miguel Mamani, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: D - Parc.: 26 - Parc.: 26 - Padrón N° 584423 - Matricula: 35235 - Orden: 718; poseedor Petrona Filomena Mamani, D.N.I. N° 16.479.062. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 325 - S.A. Azucarera Justiniano Frias; al Sur con Mario Mamani; al Este con Pje. Miguel Mamani y al Oeste con Lidia Mamani S.A. Azucarera Jutiniano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2018. Aviso N° 218.061.

Aviso número 218059

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9825/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9825/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Acherál, Departamento: Monteros, domicilio: Moreno N° 525 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 47.664- C: I - Secc.: E, Manz.: 2 - Parcela: 3 - Matricula: 22.301 - Orden: 209; Poseedor: Mamani, Luis Néstor, D.N.I N° 22.611.174. La Fracción mensurada linda al Norte con Flia. Vega; al Sur con Flia. Temi, al Este con Mario Fuensalida y al Oeste con Calle Mariano Moreno. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2018. Aviso N° 218.059.

Aviso número 217871

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 11.905

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 185 Benito Quinquela Martin, ubicada en Localidad Los Herreras, Departamento Leales. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 85.778 Y 88.715. Matrícula/Orden: 25.157 / 1 Y 3. Circ: II - Secc: C - Lámina: 200 Parcelas: 212 y 213. Compuesto de una superficie de 16.278,0843M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.057/2018 - Expte. N° 11.905 - D - 2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 03 y V 07/09/2018. Aviso N° 217.871.

Aviso número 218007

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - TUCUMAN CRECE CON VOS

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de administrar fondos del programa "Tucumán Crece con Vos". Fecha de Presentación de la documentación: 13 y 14 de septiembre del 2.018. Desde horas 08:30 a 17:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia sito en calle Combate de Las Piedras N° 530 -3er piso Dpto.R- San Miguel de Tucumán. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección. En el horario de 08:30 a 13:00 hs. hasta el 12 de septiembre de 2018. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial los días 6, 7 y 10 de Septiembre de 2018. Durante estos días también se socializará la propuesta y atenderán consultas. E 06 y V 10/09/2018. Aviso N° 218.007.

Aviso número 217993

**JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria, tramitan los autos caratulados: "BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2675/17 en los que se ha dictado la siguiente resolución "San Miguel de Tucumán 13 de agosto de 2018. Autos y vistos Considerando ... Resuelvo: I. ... II ... III. Fijar el día lunes 5 de noviembre de 2018, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. IV. Fijar el día martes 18 de diciembre de 2018, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. V. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ el día lunes 1 de julio de 2019 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. VI. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución punto II. III y IV por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán y en un diario de mayor circulación nacional. Hagase saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018.- Dra. María Karina Dip, sec. E 06 y V 12/09/2018. \$1.706,25. Aviso N° 217.993.

JUICIOS VARIOS / CASTAÑO JUAN HORACIO C/ BUSTOS NORMA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos, Norma del Valle, D.N.I. N° 20.333.781, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Vta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "CASTAÑO JUAN HORACIO C/ BUSTOS NORMA DEL VALLE S/ DIVORCIO" Expte. N° 1543/16, iniciado con fecha 15/03/2016. Y en el cual su S S ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente "San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2018.- ... Atento lo solicitado y constancias de autos cítese mediante edictos a Norma del Valle Bustos a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y proceda a contestar la propuesta reguladora de los efectos del divorcio en el término de 15 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Hágase saber que las copias de traslado permanecerán reservadas en Secretaría. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.". A continuación se transcribe extracto de la demanda la cual reza: " ... I- Personeria. .. II- Denuncio conexidad ... III- Objeto. Cumpliendo precisas instrucciones de mi conferente, vengo a promover Acción de Divorcio atento a las previsiones del arto 435 inc c), 437 ss y cc del Código Civil y Comercial, en contra de la Sra. Norma del Valle Bustos, argentina, casada, DNI N° 20.333.781 mayor de edad ... ello en base a las consideraciones de hecho y derecho que se expondrán. IV- Consideraciones IV.1. Hechos ... IV.2. Propuesta Reguladora. En cumplimiento de lo dispuesto por arts. 438, 439, y cc del Código Civil, acompañó propuesta reguladora. Atribución de vivienda familiar... Régimen Comunicacional Los hijos de mi mandante son tres mayores de edad razón por la cual no hay propuesta sobre este punto. Distribución de los bienes No existen bienes inmuebles o registrables de valor para distribuir. No se ofrece compensación económica para la Sra. Bustos Norma del Valle en razón de que la misma trabaja y percibe un sueldo. V. Plexo normativo aplicable Fundo la presente demanda en lo dispuesto por arts. 435 inc c), 437, 438 ss y CC, 641, 651 ss y cc, arts 716/717 del Código Civil, doctrina y jurisprudencia aplicable ... VI. Petitorio ... ". San Miguel del Tucumán, 26 de Julio de 2018.- Dr. Guillermo Batista, sec. E 06 y V 12/09/2018. \$2.918,75. Aviso N° 218.042.

JUICIOS VARIOS / CHACANA LUIS ANTONIO C/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la sexta nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CHACANA LUIS ANTONIO C/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1380107, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 15 de junio de 2018. Previo lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Los Herederos de Antonio Uasuf y a Nelida Rosa Uasuf de Kuchimpos y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la demanda: El Sr. Luis Antonio Chacana DNI N° 14.660.803, Inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble sito en calle Muñecas N° 1874, identificado bajo padrón inmobiliario n° 119.430, matrícula N-31.336, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 7a, Manzana 16, Parcela 15, Padrón 119.430, Matrícula 7826, Orden 3892. El Sr. Chacana manifiesta que desde el año 1986 posee el inmueble de manera ininterrumpida, continua, pública y pacífica. Asimismo manifiesta que a travez del tiempo construyó en el inmueble descripto su vivienda, realizando mejoras y tareas de mantenimiento, como así también el pago de los impuestos, gestionando a su nombre en 1993 la instalación y provisión de energía eléctrica y agua corriente. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Secretaria. E 06 y V 12/09/2018. \$2.432,50. Aviso N° 218.022.

Aviso número 217862

JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ X* EXPROPIACION", expte n°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- Téngase presente.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, notifíquese a la actora de la sentencia trance y remate de fecha 01/12/2017, mediante edictos libre de derecho.- 66/97 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Víctor Hugo Vitale contra Cia. Azucarera Ingenio Amalia S.A. por la suma de \$1.248.428,49 (pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 49/100) en concepto de honorarios, con mas la suma de \$124.842,84 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 84/100) por aportes jubilatorios, hasta hacerse trance y remate y con su producido íntegro pago' del capital reclamado, con más intereses que se actualizarán teniendo en cuenta la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a 30 días.- II- Costas a la ejecutada vencida (arts. 106 y 107 C.P.C.y.C.).- III- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.- Hágase Saber. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez Fgl" Queda Ud. Debidamente Notificado.- Fdo. Andrea Josefina Gallegos. Secretario. E 31/08 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.862.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:255/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de agosto de 2018... Atento lo peticionado, cítese a: Dorila del Valle Castro, Luis Oscar Castro, Sara Rosa Castro, Carlota Carmen Castro, Manuel Rafael Castro y a María Angélica Castro y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.-.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 14 de mayo de 2010 , se presenta el Señor Rubén Esteban Fernández, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. n° 14.517.477, con domicilio en Avenida Belgrano N° 398, de Villa Trinidad, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa La Trinidad, del Departamento Chicligasta, ubicado sobre Avenida General Belgrano n° 398, esquina Calle Madre Pacheco, Nomenclatura Catastral: Circuito: II, Sección: B, Manzana: 44, Parcela: 1, Padrón: 58642, Matrícula: 28400, Orden: 211. Padrón Municipal: Circuito: II, Sección: B, Manzana: 44, Parcela: 1. Superficie total, según plano de Mensura, Expte. N° 5845/220- CH- 2009, Plano 58642/10. Señala Fernández sobre la propiedad en cuestión que su progenitor, Esteban del Valle Fernández, hombre reconocido en la zona, ejerció la posesión pública, pacífica e ininterrumpida de tiempos inmemoriales del inmueble junto a su familia. En Octubre de 2007 el señor Esteban del Valle Fernández fallece y es por esto que su hijo Rube Esteban Fernández, ubica su residencia en el inmueble paterno a los fines de escriturar el mismo ya que fue el anhelo de su padre que la propiedad figure a nombre suyo, sueño que nunca pudo concretar en vida. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 30/08 y V 12/09/2018. \$6557,50. Aviso N° 217.807.

**JUICIOS VARIOS / GALIA HECTOR JOSE C/ DECASA S.R.L. Y OTROS S/
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "GALIA HECTOR JOSE c/ DECASA S.R.L. Y OTROS s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION", Expediente N° 2469/02, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2016.- Agréguese las actuaciones que anteceden.- Proveyendo a la presentación de fecha 11/03/2016: Y Visto: el recurso de revocatoria deducido por la parte actora en contra de la providencia de fecha 09/03/2016 (fs. 731).- De los argumentos vertidos en la referida presentación, surge que le asiste razón a la recurrente.- De la compulsión de las actuaciones de marras surge que la parte actora persigue el trámite de ejecución de sentencia, el cual no se encuentra cumplimentado estando en condiciones de iniciar el mentado trámite.- Por ello, corresponde revocar por contrario imperio el proveído cuestionado, dictando en sustitutiva del mismo lo siguiente: "Atento lo solicitado, téngase por iniciada ejecución de sentencia.- Intímese al ejecutado Decasa S.R.L. a fin de que dentro del término de cinco días otorgue a favor del actor escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de esta litis, debiendo apersonarse a tal efecto munido de toda la documentación necesaria por ante la Escribanía de Registro N° 12 a cargo de la escribana Margarita Gladys Fernández sita en calle General Paz 284 de esta ciudad.- En el mismo acto, cíteselo de remate a fin de que en igual plazo oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución, otorgándola la Proveyente a su nombre y a su costa.- Líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia".- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Adriana David.- Hágase Saber.- 2469/02 MEH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez, Secretaria. E 06 y V 07/09/2018. \$1.056,50. Aviso N° 218.011.

Aviso número 217976

JUICIOS VARIOS / GARCIA ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C.8aNOMINACION)

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GARCIA ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C.8aNOMINACION)" expte. n° 2484/08, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Andrés García sobre los inmuebles ubicados en Las Tusquitas, departamento Leales: 1) parcela N° 453, padrón catastral N° 86679, 2) parcela N° 454, padrón catastral N° 86886, 3) parcela N° 455, padrón catastral N° 86687, 4) parcela N° 456B, padrón catastral N° 86226, Y 5) parcela N° 457, padrón catastral N° 86143. En ellos cítese a Froilán Medina, Roque Osos, José Medina, Santiago Jiménez Aparicio, Raimundo Silvestre Jiménez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 05 y V 11/09/2018. \$2.047,50. Aviso N° 217.976.

Aviso número 217670

JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1599/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Godoy de Manzanares Emilia del Carmen sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N° 125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B,Pac.10-11, matricula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018. Agréguese. Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto conforme lo ordenado a fs. 141, haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez." Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 27/08 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.670.

Aviso número 218074

**JUICIOS VARIOS / GUERCI ALEJANDRINA MARIA C/ PADILLA LUIS MARIA S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GUERCI ALEJANDRINA MARIA C/ PADILLA LUIS MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 3755/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018.- Agréguese el oficio diligenciado e informado. Notifíquese a Luis María Padilla el proveído de fs. 95 por edictos por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). /////San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Agréguese la boleta Ley 6059 acompañada y téngase presente. De la demanda interpuesta córrase traslado por quince días a Luis María Padilla, para que la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo Dr Carlos A. arraya. Juez. Secretaría IIa.C.C.C. 6 de Julio de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 07 y V 13/09/2018. \$1547,50. Aviso N° 218.074.

Aviso número 217910

JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4106/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- A la intervencion del Defensor de Ausentes por ahora no ha lugar.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Milla Francisco Antonio DNI. 3.540.258 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-4106/16 AMP.- Fdo. Dra. Viciiana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en os autos antes descriptos el Sr. Luis Ernesto Heredia DNI 8.099.768 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Pasaje Federico Helguera 698- El Manantial- Lules inscripto en Catastro con la siguiente nomenclatura: padrón 582.549, matrícula 13.716 bis, orden 2.031, circ. I, secc. Z, mzna. parc. 265 H, parcela 2.- San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Saludos a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 04 y V 17/09/2018. \$4.307,50. Aviso N° 217.910.

Aviso número 218069

JUICIOS VARIOS / JUAN DOMINGO MOYENTAL, FRANCISCO MOYENTAL, MIRTA MOYENTAL, MARIA MOYENTAL, AMALIA MOYENTAL, CARLOS MOYENTAL Y OSCAR ALBERTO MOYENTAL Y ACREEDORES DE N

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por cinco (05) días a los herederos JUAN DOMINGO MOYENTAL, FRANCISCO MOYENTAL, MIRTA MOYENTAL, MARIA MOYENTAL, AMALIA MOYENTAL, CARLOS MOYENTAL y OSCAR ALBERTO MOYENTAL y acreedores de URUEÑA DE MOYENTALE, NICOLASA DEL CARMEN, DNI N° 8.987.076, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Secretaría, 22 de Agosto de 2018. E 07 y V 13/09/2018. \$747,50. Aviso N° 218.069.

Aviso número 217771

**JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LECCESE MARIO ALDO c/ ESCOBAR JUAN PEDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 246/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: "San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Leccese Mario Aldo, sobre el siguiente inmueble: Padrón Provincia N°81.103; Matrícula Catastral N°23.337; Orden: 411; Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: O; Lámina: 178; Parcela: 39; Inscripta en el libro 1, Folio 24, Serie: A; Año 1906.96 En los mismos cítese a Escobar Mercedes de Bustos, Juan Pedro Escobar y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- Fdo. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 29/08 y V 11/09/2018. \$3767,50. Aviso N° 217.771.

JUICIOS VARIOS / LESCANO DE RISSO LILIANA BEATRIZ C/ SUCESORES DE JUAREZ SOFIA DILUVINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "LESCANO DE RISSO LILIANA BEATRIZ C/ SUCESORES DE JUAREZ SOFIA DILUVINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2978/06, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- I) (...). II) Atento a las constancias de autos (fs. 224), no habiéndose dictado declaratoria de herederos y no obrando original de testamento en los autos caratulados "Juarez Sofía Diluvina S/Sucesión", cítese a los herederos de JUAREZ SOFIA DILUVINA y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apereamiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. II) (...).-" Fdo.: Dr. Alvaro Zamorano (P/T) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: En fecha 09/11/2006 se apersona la Sra. Liliana Beatriz Lescano de Risso DNI N° 10.219.336, con el objeto de promover acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio de un inmueble sito en calle Larrea N° 2.073 de esta ciudad. Dicho inmueble fue vendido por el Sr Alberto Risso quién a su vez lo adquirió de la Sra Sofía Diluvina Juarez en fecha 28/11/1978, siendo sus datos catastrales: Padrón 133.074- Matrícula 3.711- Orden 670 - Circunscripción I - Sección17A- Manzana 46- parcela 17. Durante todos estos años la actora detento la posesión del inmueble objeto de la litis construyendo una humilde vivienda. La posesión de la actora fue pública, pacífica e ininterrumpida por un período superior a veinticinco años. Adjunta con la demanda boletas correspondientes a luz, agua potable, impuesto Inmobiliario, servicios comunales. Por todo lo expuesto solicita se haga lugar a la presente acción de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de la litis".- "Libre de Derechos - Ley 6314". San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018. Secretaria. E 07 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.088.

Aviso número 217930

JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del - Juez Guillermo E. Kutter (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ IVANA JANET y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2112/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018.- Atento a las constancias de autos y con el fin de evitar futuras nulidades y dilaciones innecesarias, notifíquese mediante publicación de edictos a los demandados Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung el proveído de fecha 06/06/18 de Apertura a Pruebas. Asimismo, resérvese las pruebas ofrecidas por la parte actora y demandada hasta el momento oportuno.-.ACH-2112/16- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018.- Agréguese la publicación de edictos acompañada y téngase presente. Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Personal.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Secretaria.- E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.930.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MARIA GRACIELA Y OTROS C/ SUCESION DE LOPEZ JULIO HECTOR S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Jose Antonio Robledo, Sofia Antonia Robledo Lopez, Miriam Mercedes Robledo, Mariana Esther Robledo, Mari A Jose Robledo, Andrea de Lujan Robledo y Diego Matias Robledo (herederos de Raquel Hortencia Lopez - DNI. N° 12.824.934 -) el siguiente proveído en el juicio caratulado "MARTINEZ MARIA GRACIELA y OTROS C/ SUCESION DE LOPEZ JULIO HECTOR S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)" EXPTE. N° 3935/13 "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Atento lo informado por el oficial notificador en cédulas obrantes a fs. 290 y 294, notifíquese mediante edictos por el término de tres (3) días a los herederos de Raquel Hortencia Lopez, el proveído de fecha 08/08/2017 y 01/12/2017.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017. 1) () 2) Hagase efectivo el apercibimiento dispuesto en el -punto 2- del proveído de fecha 08/08/2017. 3) Continúe el juicio sin intervención de Jose Antonio Robledo, Sofia Antonia Robledo Lopez, Miriam Mercedes Robledo, Mariana Esther Robledo, Maria Jose Robledo, Andrea de Lujan Robledo y Diego Matias Robledo. 4) Atento las constancias de autos, reábranse los términos del presente juicio. Personal.- Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-" "San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017. 1) () 2) Atento a lo manifestado, a lo informado a fs.277, ya lo normado en el art.159 del C.P.C., Notifíquese a Jose Antonio Robledo, Sofia Antonia Robledo Lopez, Miriam Mercedes Robledo, Mariana Esther Robledo, Maria Jose Robledo, Andrea de Lujan Robledo y Diego Matias Robledo (herederos de Raquel Hortencia Lopez DNI. N° 12.824.934), a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucuman, 10 de abril de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 05 y V 07/09/2018. \$1.659. Aviso N° 217.965.

JUICIOS VARIOS / MEDINA CRISTINA ALEJANDRA C/ VEGA GLADYS ANGELA

POR 3 DIAS - Se hace saber Sr. Grau Marcelo Gustavo que por ante este Juzgado Civil del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "MEDINA CRISTINA ALEJANDRA C/ VEGA GLADYS ANGELA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 387/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. A lo solicitado, atento las constancias de autos, en virtud de la norma del art. 22, segundo párrafo CPL, notifíquese a GRAU MARCELO GUSTAVO del proveído de fecha 13/08/2018 (fs.175), mediante edictos a publicarse por tres días, Libre de Derechos art. 13 CPL y 20 LCT en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez 387/16.FL San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 25/09/2018 a hs. 09:00 a hs. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciendose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.....-Personal. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez 387/16.CL.- San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2018. Secretaria. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 06 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.990.

Aviso número 217963

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germanó se tramitan los autos caratulados "MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1828/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018.- II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miranda Francisca Amalia. En los mismos cítese a Sandoval Ramón y/o los herederos del mismo y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez.- Datos del Predio: inmueble ubicado en Diego de Villarroel N° 123 de ésta ciudad, nomenclatura catastral; Circunscripción I; Sección 144; Manzana 44; Parcela 14; Padrón N° 21356; Matrícula N° 5261; Orden N° 221, conforme plano de mensura N° 58133/10. Extracto De Demanda: Que en fecha 27 de junio de 2017 la Sra. Francisca Amalia Miranda inicia demanda por Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que tiene la posesión del inmueble hace más de treinta años en forma pública pacífica e ininterrumpida. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. Fdo. Alberto Germano. Secretaria. E 05 y V 18/09/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 217.963.

Aviso número 218064

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DIMELEC S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dimelec S.R.L. Y/O REP. LEGAL -CUIT N° 30-71082566-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DIMELEC S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3370/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3370/16. /1/San Miguel de Tucumán, 15 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I. Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucuman en contra de Dimelec S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$70.832,08 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Ismael Benigno Sosa (H) (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00(pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 07 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.064.

Aviso número 217926

JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NIEVA SEGUNDO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 943/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: I) Corregir los números de DNI y CUIT indicados en punto I de la resolutive de la sentencia del 22.08.2018 (fs.30/32) haciendo constar que el número de DNI correcto del fallido Segundo Antonio Nieva, es 14.225.057 y su C.U.I.L. es 20-14225057-9. CEJ Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaría, 27 de Agosto de 2018. Libre de Derechos y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.926.

Aviso número 217932

JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a "Fernandez Bravo S.A." que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del - Juez DR. Guillermo E. Kutter (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/04, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada "Fernandez Bravo S.A." la providencia de fecha 25/07/2018, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Señálese nueva fecha para el día 17/09/2018 a hs. 8,30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 Y 75 de la ley 8969. Personal. 4/04 HRL.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Secretaria.- E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.932.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2450/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018.- 1) A la apertura a pruebas que solicita, no ha lugar por ahora.- 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, reabranse los términos suspendidos mediante proveído de fecha 05/06/2018.- Personal.- 3) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Nuñez Ramon Nestor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2450/16 AMP.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en los autos antes descripto el Sr. Oscar Ramón Núñez DNI 8.088.834 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en camino vecinal - Santa Rosa de Leales- Depto Leales- Tucumán, Nomenclatura Catastral según plano: Circo I, Secc. O, Lámina 51, Parcela 506, Padrón 86853, Matricula 8340, Orden 33.Antecedente Dominial- Registro Inmobiliario: L° 11, Folio: 281, S°: B, A: 1921.-. San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 04 y V 17/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.939.

Aviso número 217933

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAT FRIAS SILVA ELOISA S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Garat Frías Silva Eloísa -DNI N° 24.211.686, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAT FRIAS SILVA ELOISA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06.02.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - SE-702/14. San Miguel de Tucumán, 6 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Adriana Leonor Altube, en contra de Garat Frias Silva Eloisa, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Nicolás Ángel López Duchén, por derecho propio, la suma de \$1.346,33 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 33/100 Ctvs.). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Secretaria. E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.933.

Aviso número 217973

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DE ASSIZ CLAUDIA REGINA -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez - EVI-7452/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de de Assiz Claudia Regina, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$21.110,57 (Pesos Veintiun Mil Ciento Diez con 57/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni, Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018. E 15 y V 11/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.973.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 931/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 1 de agosto de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Pérez Angel Custodio, D.N.I n° 3.468.557 de la providencia de fecha 24/02/14 (fs 20) de autos.-MPP.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 24 de febrero de 2014.- Téngase al Dr. Ramiro A. Beti por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 698, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$60.273,04 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$12.054,60 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 02/08/2018. Fdo. Dra. Florencia María Gutierrez. Secretaria. E 03 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.902.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A. -CUIT N° 30-69284560-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 826/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-826/15. San Miguel de Tucumán, 6 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada María Soledad Slame Brain, en contra de Rex Argentina S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios la letrada María Soledad Slame Brain, por derecho propio, la suma de \$2.325,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 07 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.090.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tarjeta Automática S.A. , CUIT N° 30-70791469-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1214/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1214/18. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.814,25 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en secretaria. III) - Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, agosto de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 06 y V 12/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.047.

Aviso número 217954

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
HERRERA ADRIAN OSCAR**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herrera Adrian Oscar -MI N° 26.514.860, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ HERRERA ADRIAN OSCAR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6354/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6354/17. //// San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.: Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$73.932,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario) ... Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/201.3).- Fdo Dra. María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018. E 05 y V 11/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.954.

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial informe del Renaper de fs. 148/151 e informe de mesa de entradas civil negativo de juicios sucesorio a nombre del titular dominial Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a herederos de Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3534/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- .- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Ramon Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucuman 400 Esquina calle Camino de Maria (antes calle San Martin), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucuman, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padron N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, Manz. 24, Parcela 4A.- San Miguel de Tucuman, 31 de julio de 2018.- Saludo a ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 06 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.013.

JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de agosto de 2018.- Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Declarar la quiebra pedida de SLAME S.A., CUIT N° 30-67527177-8, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 96 de la ciudad de Concepción. II.- Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense por Secretaria los oficios para su toma de razón. III.- Disponer el día 16 de agosto de 2.018 a hs. 11 o día hábil subsiguiente en caso de feriado para el sorteo del síndico "Categoría B". A sus efectos líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil, a la Sala de sorteos y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. V.- Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos- y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24.522). VI.- Ordenar se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones. VII.- Prohibiese la salida del país a los socios Alberto Héctor Slame Gonzalez, D.N.I. N° 8.053.964, Yolanda Alcira Sleiman de Slame, D.N.I. N° 10.563.897; Paola Alejandra Slame, D.N.I. N° 21.331.764; y Alberto Ismael David Slame, D.N.I. N° 17.678.043, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos líbrense oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. Previamente, líbrense oficio a la Dirección de Personas Jurídicas a fin de que se sirva informar los datos completos de los socios anteriormente mencionados. VIII.- Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 23 de agosto de 2.018 a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrense oficio a la Excma. Cámara Civil y Comercial -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de ésta Provincia. IX.- Disponer, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 Y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). X.- Designar el día 26 de septiembre de 2018, para que

los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. XI.- Fijar el día 08 de noviembre de 2018, como fecha de presentación del Informe Individual y el día 21 de diciembre de 2.018 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XII.- Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin líbrese oficio Ley 22.172 - libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento. XIII.- Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez."Se h e constar que el mismo tramitará libre de derechos. E 03 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.879.

JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 26 de julio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Vicente Baudilio Solórzano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos En el Boletín Oficial por el término de diez días haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Concepción, 3 de agosto de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 29 y V 11/09/2018. \$4.095. Aviso N° 217.739.

Aviso número 217667

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1953/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Al pedido de apertura a pruebas por ahora no ha lugar. Atento las constancias de autos previamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sucesión de Galván Apolinario Ramón, sobre el siguiente inmueble inscripto bajo matrícula S-41474, ubicado en calle Juan Gutemberg n0361, San Cayetano de esta provincia- En los mismos cítese a los herederos de José Alberto Bessolo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado .. - BMJ - 1953/15 - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Proc. Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 27/08 y V 07/09/2018. \$4.075. Aviso N° 217.667.

**JUICIOS VARIOS / WEHBE EDUARDO C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "WEHBE EDUARDO C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 4401/15, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018.- 1) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Moisés Raisman y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publiquen se edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 2) (...)".- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya (P/T) - Juez Subrogante.- Extracto de la Demanda: A foja 2 se presenta Eduardo Wehbe, con domicilio real en calle España n° 3001 de esta ciudad. A promover demanda de Usucapión, contra el Sr. Moisés Raisman o sus sucesores. El inmueble (terreno) a usucapir se encuentra ubicado en San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, a la vera del Río Tacanas de inundaciones periódicas y en virtud de no operar de Ipso Lure según nuestras normativas de fondo la Prescripción Adquisitiva debe basarse en un plano registrado en la Dirección General de Catastro y éste figura con el N° 58.364/10 Expte. N° 2323_A_10 de fecha 3 de Marzo de 2010 según el mismo inmueble, se identifica en la Provincia con el padrón N° 199.074, Matrícula 2800 y orden 404. Fundamenta ser poseedor del inmueble desde hace más de 40 años y que realiza la ocupación con Animus Domini, en forma efectiva, pública, pacífica, ininterrumpida por un lapso mucho mayor que el demandado por la ley de fondo.- Se hace constar que según informe de la Dirección General de Catastro, la dirección del inmueble es: Los Crespones esquina Yuchanes, San Pedro de Colalao.- San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Secretaría. Dr. Guillermo Garmendia. E 06 y V 12/09/2018. \$2761,25. Aviso N° 218.025.

Aviso número 218060

JUICIOS VARIOS / YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/OSCARI HECTOR

POR 2 DIAS - Se hace saber a Cía. de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. que por disposición de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala 2 Centro Judicial de la Capital a cargo de la Dra. María del Pilar Amenabar, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Penna por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/OSCARI HECTOR SEGUNDO Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 1950/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2015. Atento a lo informado por la actuaria y poniendo en orden el proceso, provéase de la siguiente manera: haciendo efectivo el aprecibimiento decretado en providencia de fecha 11/06/2014 (fs. 535), declárese rebelde a Cía. de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. y hágase saber que las siguientes notificaciones se le harán conocer conforme lo disponen los arts. 191 y concordantes del CPCC. Personal. Fdo. Dr. Benjamín Moisa. San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2017. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, confecciónese nuevamente edicto notificando conforme lo dispone la providencia de fecha 07/09/2016 (fs. 583), Libre de Derechos conforme al beneficio para litigar sin gastos del que goza la parte actora Fdo. Dra. María del Pilar Amenabar. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017. María Laura Penna, sec. E 07 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.060.

Aviso número 218071

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 13/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 13/18

Expediente n° 11522/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: ADQUISICION DE IMPRESORA, CARTUCHO DE IMPRESION y TARJETAS PLASTICAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINIS, el día 27/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA.DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1152/ME DEL 31/08/2018. E 07 y V 12/09/2018. Aviso N° 218.071.

Aviso número 218072

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 14/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 14/18

Expediente n° 18977/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE VMW ARE VSPHERE, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970- SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINIS, el día 25/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1130/ME DEL 29/08/2018. E 07 y V 12/09/2018. Aviso N° 218.072.

Aviso número 218073

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 18/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 18/18

Expediente n° 19218/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS SERVER y SQL SERVER, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINIS, el día 26/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1131/ME DEL 29/08/2018. E 07 y V 12/09/2018. Aviso N° 218.073.

Aviso número 218015

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 15/2018 - 2° LLAMADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 15/2018 - 2° llamado

N° Expediente: 068/2018.

POR 2 DIAS - Objeto: "Edificio ampliación Fuero Penal- cerramiento en P.B. - Espacio destinado a la Dir de Sistemas y Presidencia de Cámara". Fecha de Apertura: 13/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 10/09/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 06 y V 07/09/2018. \$271,50. Aviso N° 218.015.

Aviso número 218014

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
DE PUBLICA N° 16/201**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 16/2018 - 2° llamado

N° Expediente: 069/2018

POR 2 DIAS - Objeto: "Edificio ampliación Fuero Penal - cerramiento en 2° S.S. y
1° S.S.". Fecha de Apertura: 14/09/2018 horas 10:00. En Secretaria

Administrativa. Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N°
450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la
Corte Suprema de Justicia hasta el 11/09/2018, inclusive. E 06 y V 07/09/2018.
\$245,50. Aviso N° 218.014.

Aviso número 217941

REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de BBVA BANCO FRANCES S.A., la martillera pública Silvia Albornoz, rematará el día Jueves 20 de Septiembre de 2018 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado en calle Las Piedras 383, S. M. de Tucumán, el siguiente bien prendados a su favor: Un tractor, marca Case, tipo Tractor, modelo 240, año 2008, motor marca Cummins Nro. 36090290, marca de chasis Case Nro. de chasis *Z8CF40216*, Dominio BWI 06, de propiedad de AGRO PECUARIA DEL PILAR S.R.L., con domicilio en Marconi 147, Bella Vista, Leales, Tucumán.- El remate se realizará de conformidad a lo prescripto por el Art. 39 de la ley 12.962 (prenda), y cctes. del Cód. Civil y Comercial, y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta, el importe de compra más comisión al martillero 10%, ley de sellos 3%, y 0,5% de art. 60 inc. c) de la ley provincial N°7268, siendo además a su cargo las deudas que tuviera el bién prendado en conceptos de impuestos y/o contravenciones como así también los gastos y trámites para el cambio de titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de entrega del vehículo al comprador. Mayor información martillera Silvia Albornoz, cel 155902265.- E 05 y V 07/09/2018. \$1.060,50. Aviso N° 217.941.

SOCIEDADES / AERoclUB CONCEPCIÓN

POR 5 DIAS - Se Convoca a Asamblea general ordinaria y General Extraordinaria de la Asociación Civil "AERoclUB CONCEPCIÓN" con domicilio legal en calle San Martín Nro. 3500, Concepción, para el día 21 de septiembre de 2018 a las 18hs para celebrar asamblea general ordinaria y 20hs para asamblea general extraordinaria respectivamente, a desarrollarse en la sede social de la entidad para tratar el siguiente Orden del Día: Asamblea Ordinaria: 1.-Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de cuentas; 2.- Consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 2018; 3.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta respectiva. Asamblea General Extraordinaria: 1.- Lectura del presente; 2.-Corrección del artículo.19 del nuevo estatuto de la Asociación; 3.- Exposición del Sr. Presidente del Aeroclub Concepción, sobre las diligencias y tratativas llevadas a cabo con motivo de la permuta o acto jurídico que corresponda del predio ubicado en calle San Martín Nro. 3500 -Norte- Por otro de 26 hectáreas, ubicado en Las Lanzas, al Oeste de la localidad de Arcadia, en donde están dadas las condiciones para la instalación de una nueva pista de operaciones aéreas, de mayores dimensiones a la actual, y lejos del ejido urbano. Preguntas y respuestas aclaratorias; 4.- Someter a Votación de la Asamblea, la Autorización a la Comisión Directiva, para que se designe al Presidente, Secretario y Tesorero, a efectos que conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social y demás reglamentaciones vigentes, se encarguen de la tramitación y suscripción de la documentación correspondiente, para producir legalmente, la PERMUTA de los terrenos que se mencionan, en un todo conforme con la normativa legal.. 5.- Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.- Para participar en la misma, se observará lo normado en el art. 12 inc. "d" y art. 38 del Estatuto Social. Fdo. Miguel Cruz- Pdte. Comiso Direct. Aeroclub Concepción. E 07 y V 13/09/2018. \$2531,25. Aviso N° 218.607.

Aviso número 218070

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL NOROESTE ARGENTINO

POR 1 DIA - La comisión de la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL NOROESTE ARGENTINO convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27/9/18 a 18 hs. en la sede social de 9 de Julio 536 40 "A" para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente; 2. Aprobación de la gestión realizada por la comisión directiva; 3. Fijar valor de la cuota social; 4. Designación de tres asociados para integrar la junta electoral; 5. Consideración de las memorias, balance general, inventario, cuanta de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas. Asimismo se convoca para el día 25/10/18 a hs 18:00 a fin de tratar: 1. Elección de autoridades desde horas 18:15 a 19:15. 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funcionamiento a horas 20:00. Fdo. Dr. German E. Muler. Presidete. E y V 07/09/2018. \$229,25. Aviso N° 218.070.

Aviso número 218066

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo Directivo de la ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB, con domicilio legal en la Provincia de Tucumán , convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de Septiembre de 2018, a horas 20:00 en su sede social sita en S. Shipton N° 1.900 de la Ciudad de Concepción, Departamento Concepción, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se tratará el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.- 2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/03/2018. Fdo. Maza Francisco Ariel. Secretario. E 07 y V 11/09/2018. \$510. Aviso N° 218.066.

Aviso número 218057

SOCIEDADES / ASOCIACION EVALIGELICA ASAMBLEA DE DIOS

POR 1 DIA - Cítase a los Señores Socios Miembros de la ASOCIACION EVALIGELICA ASAMBLEA DE DIOS, para el día 9 de Setiembre del Año 2018 a horas 19:00, en su Sede legal de Lavalle N° 734, Ciudad Banda del Rio Salí, para celebrar de acuerdo a nuestro Estatuto, la Asamblea Anual Ordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Razones de la demora en el llamado a la Asamblea Anual Ordinaria. 2° Elección y renovación de Autoridades Comisión Directiva: De acuerdo a nuestro estatuto se elegirá. 1 (un) presidente, 1 (un) vicepresidente, 1 (un) secretario, 1 (un) prosecretario, 1 (un) tesorero, 1 (un) protesorero, 1 (un) vocal titular 1°, 1 (un) vocal titular 2°, 1 (un)revisor de cuentas 1°, 1 (un)revisor de cuentas 2°. 3° Tratamiento y Aprobación de Balance General, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31-01-2018. 4° Designación de Dos Socios para firmar el Acta. E y V 07/09/2018. \$237. Aviso N° 218.057.

Aviso número 218084

SOCIEDADES / CIELOS DEL NORTE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 5656/205-C-2015 se dictó la Resolución N° 191/18 D.P.J. de fecha 23/07/2018, otorgando Conformidad Administrativa a CIELOS DEL NORTE S.A., que por Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 10/12/2015, la citada sociedad ha decidido aumentar su capital social a la suma de \$7.300.000, y en consecuencia ha resuelto modificar el artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, cuyo texto ordenado de los Estatutos Sociales modificados obra desde fs. 22 a fs. 24 del Expte. N° 5656/205-C-2015. La Sociedad tiene domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social sito en calle Bolivia N° 866 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Organización de la Administración. Se establece el siguiente Directorio: Presidente y único Director Titular al señor Jorge Artigas D.N.I. 24.803.318 y Director Suplente al señor Cristian Efraín Sierra D.N.I. 31.353.432. Fdo. Jorge Artigas, Presidente. E y V 07/09/2018. \$237,75. Aviso N° 218.084.

Aviso número 218054

SOCIEDADES / CONSTRUIR LAS TALITAS LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la Cooperativa de trabajo CONSTRUIR LAS TALITAS LTDA., Matricula Nacional N° 33.783, Inscripción Provincial N° 1.907, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de Septiembre 2018, a horas 18:00, en calle Mza A Casa 1 Barrio Lomas del Salvador Localidad Las Talitas -Departamento Tafí Viejo - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2.- Informar sobre la situación institucional, padrón de socios y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde su última asamblea. 3.- Elección de Autoridades: 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. 4.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente con una duración del mandato de 3 (ejercicios). 5.- Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del síndico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2017. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Carlos Jose Romano, Presidente. E y V 07/09/2018. \$360,50. Aviso N° 218.054.

Aviso número 218083

SOCIEDADES / D.G.N. & HOFER EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/08/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "D.G.N. & HOFER EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Gissel Valeria Hofer, D.N.I N° 32.413.140, nacionalidad argentina, Técnico Superior en Turismo, Soltera, de 32 años, con domicilio en Pasaje Belisario López 1284, San Miguel de Tucumán, CUIT N° 27-32413140-5.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Pasaje Belisario López 1284, San Miguel de Tucumán, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la actividad de servicios de Empresa de Viajes y Turismo.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil(\$20.000.-), representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Gissel Valeria Hofer, 200 acciones.Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Srta. Gissel Valeria HOFER. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Gissel Valeria Hofer, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Gissel Valeria Hofer. Socia Gerente. E y V 07/09/2018. \$417,50. Aviso N° 218.083.

Aviso número 218068

SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN, Asociación Civil Personería Jurídica Decreto n° 83/G - (IF) convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados en su sede social sita en calle Congreso N° 243 de nuestra ciudad para el día 11 de Setiembre de 2.018 a Hs. 21.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Habilitación de delegados de entidades asociadas participantes, 2° Tratar la Situación Actual de los cargos ausentes o sin ejercicio a la fecha, 3° Corrimiento de cargos, 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. Dejase sin efecto la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 10 de Setiembre de 2018 en el domicilio arriba indicado. E y V 07/09/2018. \$177,75. Aviso N° 218.068.

Aviso número 217950

SOCIEDADES / GERANA S.A.

POR 3 DIAS - De acuerdo a lo dispuesto por el art. 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades N°19.550 se informa la Fusión celebrada entre la Sociedad Absorbente GERANA S.A. con sede social en Avenida Alem N°199 de San Miguel de Tucumán, inscripta en el Registro Público de la provincia con fecha 23 de Febrero de 2006 bajo el N° 28, Tomo III del Protocolo de Contratos Sociales año 2006, Fs.174/205 Expte. 13/06 y la Sociedad Absorbida BRAVO HNOS. S.R.L. con sede social en calle Salta N°137, 4to Piso Dpto. C de San Miguel de Tucumán, inscripta en el Registro Público de la provincia con fecha 10 de Setiembre de 2001, bajo el N°9, Tomo XV del Protocolo de Contratos Sociales año 2001, Fs.161/164 Expte. 1393/01. GERANA S.A. queda como sociedad subsistente, con la misma denominación y sede social. BRAVO HNOS. S.R.L. es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al Compromiso previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 31 de Julio de 2018 y aprobado por Asambleas Extraordinarias de fecha 16 de Agosto de 2018. La Fusión se efectúa en base a los Estados de Situación Patrimonial Especiales de fecha 30 de Junio de 2018, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: GERANA S.A. Totales Activo \$19.161.653,46 Pasivo \$7.305.896,10 y BRAVO HNOS. S.R.L. Totales Activo \$ 911.922,32 Pasivo \$117.124,85. GERANA S.A. como consecuencia de la absorción aumenta su capital de la suma de \$166.000 a la suma de \$186.000 compuesto de 18.600 acciones nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de cinco votos por acción.- Fdo. Carlos Germán Bravo Delorso Director Titular Único Presidente GERANA S.A. E 05 y V 07/09/2019. \$1274,25. Aviso N° 217.950.

Aviso número 218091

SOCIEDADES / GREMIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -GDIUNT

POR 1 DIA - GREMIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -GDIUNT- Inscripción Gremial N° 2291. Asamblea General Extraordinaria - Convocatoria. De acuerdo a las facultades otorgadas por el Estatuto Social (ES) vigente, la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88, la Comisión Directiva del Gremio de Docentes E Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán -GDIUNT-, en su reunión de fecha 4 de Septiembre de 2018, ha resuelto convocar con urgencia a Asamblea General Extraordinaria de Afiliados conforme a los Art. 17, 22 a 34 y 65 del ES, para el día Viernes 7 de Septiembre a las 18:00 horas, en dependencias del Instituto Técnico de la UNT en General Paz 920 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de desarrollar el siguiente Orden del Día: 1.- Apertura de la Asamblea. 2.- Elección de las Autoridades de la Asamblea. 3.- Designación de dos (2) Afiliados para refrendar el Acta. 4.- Marcha de las paritarias nacionales y mandato a otorgar a la FEDUN. 5.- Plan de acción ante la renuencia de la UNT a dar lugar a la participación institucional de GDIUNT. 6.- Elección de Delegados por establecimiento. 7.- Otros asuntos. 8.- Cierre de la Asamblea. Conforme al Art. 22 del ES, la Asamblea Extraordinaria se constituirá con la mitad más uno de los Afiliados, con el veinticinco por ciento (25%) luego de 30 minutos, y con los que se hallaren presentes transcurrida una (1) hora de la hora a la que fue citada. Asimismo, se recuerda que según al Art. 25 del ES, el carácter de Afiliado debe acreditarse a los efectos de participar en la Asamblea. San Miguel de Tucumán, 5 de Septiembre de 2018. Por Comisión Directiva, José Luis Imaín - Secretario General. E y V 07/09/2018. \$432,75. Aviso N° 218.091.

Aviso número 218062

SOCIEDADES / JUAN PABLO II LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la Cooperativa de trabajo JUAN PABLO II LTDA, Matricula Nacional N° 26.872, Inscripción Provincial N° 1.352, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre 2018, a horas 20:30, en sede social sita en Avenida Siria 1174 Departamento Capital - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario 2. Motivo por el cual no se realizo la presentación en tiempo y forma de la asamblea 3. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del sindico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2017. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Romano Gabriel Ernesto. Presidente. E y V 07/09/2018. \$267,75. Aviso N° 218.062.

Aviso número 218086

**SOCIEDADES / LA UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES,
RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - LA UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES y AFINES DE TUCUMÁN, conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales, convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 2018. a las 20.00 horas en su sede social, ubicada en calle San Lorenzo 378. a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración del Acta Anterior. 2. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Sindico correspondiente a ejercicio vencido, Periodo 01-07-17 al 30-06-18. 3. Renovación Parcial de Autoridades. 4. Elección de la Junta Electoral. (Art. 40 de los Estatutos Sociales). 5. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Fdo. Sr. Ernesto Gettar. Presidente. E y V 07/09/2018. \$196,75. Aviso N° 218.086.

SOCIEDADES / ORGANIZACIÓN GALVEZ S.A.

POR 5 DIAS - "El directorio resuelve por unanimidad convocar a asamblea extraordinaria de socios de ORGANIZACIÓN GALVEZ S.A. para el día 02 de octubre de 2018 a hs. 9:00 en primera convocatoria y a hs. 10:00 en segunda convocatoria (art. 22 del Estatuto Social), la que se realizará en la sede social de Junín 44 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Motivos de la demora en convocar a asamblea para considerar el ejercicio 2016. 3) Consideración del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2016 e informe del Síndico. 4) Motivos de la demora en convocar a asamblea para considerar el ejercicio 2017. 5) Consideración del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memorias correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017 e informe del Síndico. 6) Consideración de la gestión del Directorio. 7) Fijación del número de Directores Titulares y elección de las personas que desempeñarán el cargo por el mandato estatutario. 8) Fijación de honorarios del Directorio. 9) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. 10) Determinación de la remuneración correspondiente a la Sindicatura. 11) Información sobre el estado procesal del Concurso Preventivo de Acreedores y de 105 procesos judiciales laborales. 12) Evaluación de la situación económica financiera de la empresa y medidas a tomar para afrontar el pago de 105 créditos laborales pre y pos concursales: tomar créditos, nuevos aportes de 105 socios, aumento de capital, etc. 13) Reforma del estatuto social en su artículo 18 extendiendo el mandato de la Sindicatura. 14) Se hace constar que los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 de la Ley General de Sociedades y art. 24 del Estatuto Social y que la documentación a considerar por los accionistas se encuentra a disposición en la sede social. Fdo. Cesar Humberto Apud. Presidente. E 06 y V 12/09/2018. \$2.522,50. Aviso N° 217.997.

SOCIEDADES / SERVICIOS DEL NORTE S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes 7322/205-S-2016, 7322-205-S-2017 y 4321-205-S-2018, de fechas 27/10/2016, 24/11/2017 y 19/07/2018 respectivamente, se encuentra en trámite la cesión de cuotas del instrumento de fecha 02 de Octubre de 2017, mediante el cual el Sr. Otto Enrique Pulvet, DNI: 18.477.350, con domicilio en Pje. Gomez Carrillo N° 644, CP 4200, Santiago del Estero, nacido el 28 de Septiembre de 1967, divorciado, argentino, de profesión Contador, vende, cede y transfiere treinta cuotas sociales que le pertenecen a la sociedad SERVICIOS DEL NORTE S.R.L, a la Sra. Llarrull Inés Jorgelina, DNI: 23.041.843, con domicilio en Pje Gómez Carrillo N° 644, Barrio Congreso, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, nacida el 10 de Abril de 1973, soltera, de profesión comerciante, argentina. Como consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta de la mencionada sociedad. Artículo cuarto - Capital Social: El capital social se fija en la suma total de pesos doce mil (\$ 12.000,00) divididos en 120 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. Ducca Alfredo Fernando un 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 60 (sesenta) cuotas partes que representa la suma de \$6.000,00 (pesos seis mil); b) el Sr. Otto Pulvett un 25% (veinticinco por ciento), o sea la cantidad de 30 (treinta) cuotas partes que representa la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil); Llarrul Inés Jorgelina un 25% (veinticinco por ciento), o sea la cantidad de 30 (treinta) cuotas partes que representa la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil. Artículo quinto - Administración y Dirección: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de una Gerencia compuesta por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad. Asimismo se designan como Gerentes a los socios Ducca Kozameh Alfredo Fernando, DNI 23.042.732, Pulvet Otto Enrique, DNI 18.477.350 y Llarrull Inés Jorgelina, DNI 23.041.843, quienes ejercerán la gerencia en forma conjunta, indistinta y/o alternada, todos por el periodo que dure la sociedad.- Fdo. Dr. Alfredo Ducca Kozameh, Socio Gerente. E y V 07/09/2018. \$538,50. Aviso N° 218.082.

SOCIEDADES / VISIÓN EMPRESARIAL DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DIA - VISIÓN EMPRESARIAL DEL NOROESTE S.R.L. (cesión de cuotas). Se hace saber que por Expte N° 5100 de fecha 22/08/2018, se encuentra en tramite la inscripción de los instrumentos de fecha 21 de diciembre del año 2016 (cesión de cuotas), y de fecha 11 de octubre del año 2017 (texto Ordenado), mediante los cuales, la Sra. Karina Vanesa Alfonso, DNI 31.186.047 nacionalidad Argentina de profesión comerciante, soltera, edad 34 años con domicilio en calle ay. Soldati N° 810 pisol de la ciudad de san miguel de Tucumán provincia de Tucumán, vende cede y transfiere diez cuotas sociales (10) de pesos quinientos (500) cada una perteneciente a la sociedad Visión, Empresarial del Noroeste S.R.L al sr Sergio Manuel Rueda López, DNI 26.204.309, edad 40 años, nacionalidad Argentino soltero de profesión comerciante con, domicilio en calle Rivadavia 639 piso 11 dpto. c, como consecuencia se modifican las clausulas numero (4) cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera Artículo cuarto: capital: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$500.- (pesos quinientos) valor nominal cada una, cuya titularidad se describe a continuación: el Sr. Sergio Manuel Rueda López con la titularidad de 97 (noventa y siete) cuotas sociales, representa el (97%) del capital social, la Sra. López Pintor María, con 3 (tres) cuotas sociales, representa el (3%) del capital social, formando los citados el monto del capital social y por lo tanto los únicos socios integrantes de la razón social. San miguel de Tucumán a los 06 de septiembre del año 2018. E y V 07/09/2018. \$422,75. Aviso N° 218.092.

Aviso número 218079

SUCESIONES / ALDO CESAR ALDERETE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALDO CESAR ALDERETE, DNI N° 11.065.377, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2018.- E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.079.

Aviso número 218058

SUCESIONES / ANA ROSA DANNA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA ROSA DANNA (D.I. N° 6.504.997) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.058.

Aviso número 218021

SUCESIONES / ANTONIO MAYORGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Dra. Catalina Terán Ulloa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO MAYORGA (D.I. N°7.074.356) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2018.-

NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el arto 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- Fdo. Dra. Catalina Terán Ulloa. Prosecretaria. E 06 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.021.

Aviso número 218081

SUCESIONES / BAZAN ARGENTINA RICARDA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante BAZAN ARGENTINA RICARDA, DNI N° 1.625.149, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodriguez, prosecretario. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.081.

Aviso número 218052

SUCESIONES / BRAY, JUAN ALBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BRAY, JUAN ALBERTO, LE N° 7.030.029 y de GODOY EUGENIA YNES, LC N° 0.089.417, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.052.

Aviso número 218075

SUCESIONES / JUAN DOMINGO MARCAIDA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN DOMINGO MARCAIDA, DNI N° 7.653.164, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.075.

Aviso número 217989

SUCESIONES / JULIO ARNALDO SERRANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO ARNALDO SERRANO (D.I. N° 7.089.023) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 10/09/2018. \$150. Aviso N° 217.989.

Aviso número 218063

SUCESIONES / KARPENCO VLADIMIRO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de KARPENCO VLADIMIRO, D.N.I. 12.731.261, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 29 de Junio de 2018.- E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.063.

Aviso número 218080

SUCESIONES / LETICIA MAXIMA ANTONIA MEDDE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LETICIA MAXIMA ANTONIA MEDDE D.I N° 8.751.496, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 07 y V 11/09/2018. \$150. Aviso N° 218.080.

Aviso número 218031

SUCESIONES / LUCIA DEL CARMEN JIMENEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCIA DEL CARMEN JIMENEZ D.I N° 2.330.501 y SEGUNDO ANDRES MOYA D.I N° 3.634.249, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 10/09/2018. \$150. Aviso N° 218.031.

Aviso número 218049

SUCESIONES / MAIDA ARGENTINA BAZAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MAIDA ARGENTINA BAZAN DNI N° 2.521.679 y JUAN MIGUEL DEL VALLE DNI N° 6.988.147, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 02 de Agosto de 2018.- Fdo.Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.049.

Aviso número 217969

SUCESIONES / MARÍA GENOVEVA FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA GENOVEVA FERNANDEZ (D.I. N° 0.650.090) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 05 y V 07/09/2018. \$150. Aviso N° 217.969.

Aviso número 218039

SUCESIONES / MARCOS RENE RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARCOS RENE RUIZ (D.I. N° 3.502.254) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 06 y V 10/09/2018. \$150. Aviso N° 218.039.

Aviso número 218076

SUCESIONES / MARTA DELIA BRITO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA DELIA BRITO, DNI N° 8.978.340, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de setiembre de 2018. Fdo. Proc. Marian Gutierrez, Prosecretario. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.076.

Aviso número 218048

SUCESIONES / MOISES REMIGIO SALAZAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MOISES REMIGIO SALAZAR, DNI N° 10.835.784 y BEATRIZ VARGAS, DNI N° 12.620.923, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2018. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.048.

Aviso número 218087

SUCESIONES / OFELIA MAFALDA TURRADO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OFELIA MAFALDA TURRADO, DNI N° 649.978, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.087.

Aviso número 218078

SUCESIONES / OLGA ESTER ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLGA ESTER ACOSTA, DNI N° 3.596.039, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.078.

Aviso número 218077

SUCESIONES / PABLO REYNALDO CAMPERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PABLO REYNALDO CAMPERO, DNI N° 3.672.090 ALBA ROSA CAMPERO, DNI N° 10.297.850, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.077.

Aviso número 218089

SUCESIONES / SUSANA ADELAIDA TOLEDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores SUSANA ADELAIDA TOLEDO (D.I. N° 12.148.571), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 07/09/2018. \$120. Aviso N° 218.089.

Numero de boletin: 29326

Fecha: 07/09/2018